

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales vacantes que se citan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Organico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969.

Aracena (Huelva).	Puentedeume (La Coruña).
Arévalo (Ávila).	Ribadesella (Oviedo).
Arahal, El (Sevilla).	Riveira (La Coruña).
Astorga (León).	Santona (Santander).
Cistierna (León).	Tafalla (Navarra).
Fraga (Huesca).	Pinco (Oviedo).
Haro (Logroño).	Villabino (León).
Igualada (Barcelona).	Villafranca de los Barros (Badajoz).
Puebla de Trives (Orense).	

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro general de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ella el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se hace pública la lista provisional de admitidas y excluidas al concurso libre para cubrir nuevas plazas de Visitadoras sociales.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso libre para proveer nueve plazas de Visitadoras sociales en el Patronato de Protección a la Mujer, según convocatoria de 12 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del 21 del mis-

mo mes, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la misma, la Comisión Permanente de la Junta Nacional, en sesión celebrada el día 16 del corriente, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Admitir para participar en dicho concurso a las siguientes solicitantes:

Doña Josefina Alvarez Parejo.
Doña María Luisa Ubeda Muñoz.
Doña Jerónima Barceló Brusotto.
Doña Carmen Silveira Alameda.
Doña María Peregrina Rodríguez Taboada.
Doña María de los Angeles García de Julián.
Doña Micaela Visitación de María del Corral Rosón.
Doña Isabel Muñoz Magdaleno.
Doña Mercedes Tarragona Masana.

Segundo.—Excluir del concurso, por las razones que se indican, a las siguientes interesadas:

Doña María Isabel García Onieva, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.
Doña Amparo Najera Salas, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.
Doña María Espinosa García, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.
Doña María Rosa Baró Sans, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda y el establecido en el número primero, apartado b) de la base cuarta.
Doña Carmen Campayo Sánchez, por falta del requisito establecido en el número primero, apartado b) de la base cuarta.
Doña Rosario Plaza Mercader, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un periodo de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente lista.

Madrid, 17 de septiembre de 1970.—El Presidente Jefe de los Servicios, I de Arcenegui.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de agosto de 1970 por la que se anuncia novena convocatoria de ingreso en las Escuelas de Formación de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.

Uno. Convocatoria y número de vacantes.

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 324), por la que se crea el Cuerpo de Suboficiales Especialistas, y a las órdenes que la desarrollan, se anuncian 88 (ochenta y ocho) vacantes en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra para ser cubiertas por Suboficiales, clases de Tropa, alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército y paisanos que lo deseen, siempre que cumplan las condiciones requeridas para ello.

Dos. Distribución de vacantes por especialidades. Preferencias.

Dos, uno. PRIMERA SECCIÓN DEL CUERPO.

Mecánicos Ajustadores de Armas, treinta y siete.
Mecánicos Electricistas de Transmisiones, veintitrés.

Dos, dos. SEGUNDA SECCIÓN DEL CUERPO.

Guarnecedores, diez.
Remontistas, ocho.
Herradores, diez.

Dos, tres. PREFERENCIAS.

En la especialidad de Mecánico Ajustador de Armas se reservará el 80 por 100 de las vacantes para ser cubiertas por alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército.

En el resto de las especialidades convocadas tan sólo se les reservará un 5 por 100.

Se considerará como alumnos de las Escuelas de Formación Profesional, a efectos de esta convocatoria, a los individuos que hayan cursado con aprovechamiento todos los estudios de los planes de las respectivas Escuelas durante el tiempo en que se encuentren prestando servicio en el Ejército en cumplimiento del compromiso adquirido al ingresar en aquéllas. Esta condición deberá ser debidamente acreditada por los solicitantes.

Tres. Incrementos.

Las vacantes que con arreglo al apartado anterior queden sin cubrir incrementarán automáticamente las reservadas para

los de las restantes procedencias, precisamente en el siguiente orden:

Suboficiales.
Clases de Tropa.
Paisanos.
Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército.

Cuatro. Instancias.

Las instancias de los solicitantes que se hallen en filas, redactadas con arreglo al modelo inserto al final de la presente Orden, serán cursadas a través de los Capitanes Generales respectivos, quienes las remitirán a las diferentes Escuelas, donde deberán tener entrada antes del 9 de noviembre de 1970.

Cinco. Exámenes.

Los exámenes se desarrollarán a partir del 24 de noviembre de 1970 (incluido), en las Escuelas respectivas y en los días y horas que oportunamente se darán a conocer a los aspirantes.

Seis. Tribunales de exámenes.

Los Tribunales de exámenes estarán presididos por los Directores de las respectivas Escuelas de Especialistas y cuatro Profesores de las mismas. Actuarán de Secretarios los más modernos de cada Tribunal.

Siete. Materias objeto de examen.

Serán objeto de examen las materias siguientes:

Siete, uno. PRIMER GRUPO.

(Igual para las dos Secciones del Cuerpo.)

Reconocimiento médico con arreglo al cuadro de inutilidades vigente.

Tendrá carácter eliminatorio.

Quedan excluidos del reconocimiento los aspirantes militares en activo.

Siete, dos. SEGUNDO GRUPO.

(Exclusivo para la 1.ª Sección del Cuerpo.)

Siete, dos, uno. Nociones de Gramática, Escritura al dictado de un párrafo sacado de un texto literario y análisis morfológico de una parte del mismo.

Calificación única de «Aptos» o «No aptos», sin calificación numérica, quedando eliminados los que no alcancen la primera conceptualización.

Siete, dos, dos. Nociones de Geografía e Historia de España:

a) Nociones de Geografía de España. Examen oral, de cinco a quince minutos, sobre un tema concreto. Calificación numérica de 0 a 10.

b) Nociones de Historia de España: Edad Moderna y época contemporánea. Examen oral, de cinco a quince minutos, sobre un tema concreto. Calificación numérica de 0 a 10.

c) Nota media de Geografía e Historia y en consecuencia «Aptos» o «No aptos», sin calificación numérica, quedando eliminados los que no alcancen la primera conceptualización.

Siete, dos, tres. Quedan exceptuados de realizar las pruebas de Gramática, Geografía e Historia los Suboficiales, los aspirantes procedentes de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército y los que estén en posesión del título de Bachiller elemental o superior, bien general o laboral.

Siete, dos, cuatro. Matemáticas.

Siete, dos, cuatro, uno. Aritmética.—La numeración. Concepto de número. Operaciones elementales: Suma, resta, multiplicación, división, Elevación a potencias y raíz cuadrada. Sumas y restas indicadas. Operaciones con ellas. Números decimales. Operaciones con ellos. Números fraccionarios. Operaciones con ellos. Proporcionalidad. Regla de tres simple. Sistema métrico decimal.

Siete, dos, cuatro, dos. Geometría.—Punto y recta. Segmento, proporcionalidad. Figuras planas. Triángulo, cuadrilátero, etcétera. Área del triángulo. Relación entre los lados del triángulo rectángulo. semejanza de triángulos. El plano. Angulo diedro. Poliedros. Poliedros regulares. Área y volumen del prisma y pirámide regular.

Siete, dos, cuatro, tres. Trigonometría.—Definiciones de las razones trigonométricas.

Siete, dos, cuatro, cuatro. El examen será escrito a base de ejercicios de aplicación del programa expuesto de Matemáticas elementales, orientados a la especialidad elegida por cada aspirante. Duración: Cuatro horas. Número de problemas: Diez. Calificación: Un punto por problema bien resuelto, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación de cinco puntos como mínimo.

Siete, dos, cinco. Dibujo.—Un dibujo de tema y procedimiento afines con la especialidad elegida por cada aspirante. Calificación numérica de 0 a 10.

Siete, tres. SEGUNDO GRUPO.

(Exclusivo para la 2.ª Sección del Cuerpo)

Siete, tres, uno. Examen de Cultura general. Escritura al dictado (Ortografía). Nociones elementales de Geografía e Historia de España. Tanto la escritura al dictado como el ejercicio sobre Geografía e Historia de España (Edad Moderna y época contemporánea) se calificarán de «Aptos» o «No aptos», quedando eliminados los que no alcancen la primera conceptualización.

Siete, tres, dos. Matemáticas.—Ejercicios prácticos de regla de tres simple. Conocimiento del sistema métrico decimal (tres horas), 10 ejercicios. Un punto por ejercicio bien resuelto. Eliminación de los que no alcancen cinco puntos.

Siete, cuatro. TERCER GRUPO.

Siete, cuatro, uno. Mecánicos Ajustadores de Armas.—Tecnología mecánica en general y de las herramientas propias del oficio.

Siete, cuatro, dos. Mecánicos Electricistas de Transmisiones. Nociones de electricidad.

Siete, cuatro, tres. Guarnecedores.—Prácticas de diferentes costuras. Costuras de enchapadinas de hebilla. Costuras en tapicería y guarnecido. Doblado y amoldado del cuero.

Siete, cuatro, cuatro. Remontistas.—Esqueleto del caballo. Principales articulaciones. Nomenclatura de las partes externas. Capas, pelos, señales, bellezas, defectos y aplomo. Razas caballerías. Reseña de semovientes. Conocimientos del cuidado de piaras. Atenciones y cuidados que requiere el ganado equino en general. Conocimientos y cuidado de arneses propios del ganado equino. Nociones de agricultura. Nociones de equitación.

Siete, cuatro, cinco. Herradores.—Conocimiento de los equinos domésticos. Higiene y trato del ganado. Conceptos generales de la alimentación y trabajo del ganado.

Siete, cuatro, seis. El examen de este tercer grupo consistirá en superar las pruebas teórico-prácticas que conduzcan al conocimiento de la capacidad del aspirante para la especialidad elegida. La puntuación será de 0 a 10.

Siete, cinco. NOTA FINAL DE EXAMEN.

La nota final será la media aritmética que resulte de las obtenidas en Matemáticas, Dibujo y materias del tercer grupo. Serán admitidos los que obtengan mejor puntuación, dentro de la preferencia señalada en los apartados dos, tres y tres de esta Orden.

Ocho. Cursos de formación.

Previa firma por los alumnos de un compromiso de enganche por siete años los de la 1.ª Sección y por seis los de la 2.ª, contados a partir del 1 de enero de 1971, comenzarán

el día 8 del mismo mes los cursos de formación subsiguientes a la superación del examen de ingreso, que serán dos y tendrá cada uno diez meses de duración.

Nueve. Régimen de los cursos.

El régimen durante los dos cursos será de internado para todos los alumnos. No obstante, los Suboficiales que lo deseen podrán solicitar régimen de externado.

Diez. Gradación militar y prácticas.

Superado el primer curso, los alumnos que no posean graduación militar recibirán la de Cabo. Superado el segundo, la de Cabo primero, siendo entonces enviados todos a los Cuerpos, Centros o Dependencias que oportunamente se designen para realizar en ellos un período de prácticas como Auxiliares de Suboficiales Especialistas de dos años de duración.

Once. Programa a desarrollar.

Durante los cursos realizados en las Escuelas respectivas se desarrollarán los programas aprobados para cada especialidad por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza y los de formación militar para el ascenso a Cabo y Cabo primero para aquellos alumnos que no posean tales graduaciones.

Doce. Ascenso a Sargento.

Terminadas las prácticas y superado durante ellas el curso de aptitud militar para el ascenso a Sargento, previo informe favorable de los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias en los que hayan realizado las citadas prácticas y mediante computo general de las conceptualizaciones obtenidas en los dos cursos realizados en la Escuela, serán nombrados Sargentos Especialistas de tercera y escalafonados en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Trece. Final del compromiso.

Una vez escalafonados por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, permanecerán en la categoría de Suboficiales Especialistas hasta agotar el plazo de su compromiso de enganche, pudiendo optar entonces por el licenciamiento o por el ingreso definitivo en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas. La opción por lo primero llevará consigo el disfrute del empleo de Sargento Especialista de tercera a efectos de movilización. La opción por lo segundo, el de todos los beneficios de la Ley de Creación del Cuerpo no modificados por la Ley 113/1966 y Decretos y Ordenes que la desarrollan, aplicados a partir de la fecha de ascenso a Sargento. Durante toda la duración del compromiso adquirido con el Ejército a que se refiere el apartado 8, los interesados no podrán presentarse a los concursos oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudante de Ingenieros de Armamento y Construcción, en la Academia General Militar, etc. Tampoco podrán realizar cursos que les impidan el cumplimiento de su misión como Especialistas, a no ser que las correspondientes convocatorias lo autorice u ordenen explícitamente.

Catorce. Baja en las Escuelas. Repetición de cursos.

Los alumnos no podrán resolver a petición propia su compromiso con el Ejército.

Catorce, uno. POR MAL COMPORTAMIENTO.

Los alumnos que por falta de disciplina, espíritu militar, falta de moralidad o comportamiento inadecuado sean dados de baja en las Escuelas quedarán en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido.

Catorce, dos. POR CALIFICACIÓN INSUFICIENTE.

Los que por aplicación o aprovechamiento insuficientes no lograsen superar las conceptualizaciones mínimas de los exámenes finales del primer curso quedarán baja en la Escuela, quedando en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido.

Los que no logren superar las conceptualizaciones mínimas en los exámenes finales del segundo curso podrán repetirlo por una sola vez.

Catorce, tres. POR ENFERMEDAD.

Tanto los cursos como el período de prácticas podrán repetirse una vez por enfermedad cuando ésta haya producido un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de clase.

Quince. Difusión de esta Orden.

Los Capitanes Generales difundirán esta convocatoria no solo entre el personal militar de sus territorios, sino también, de acuerdo con las autoridades civiles, entre la población civil de aquellos territorios, al objeto de que sea ampliamente conocida.

Madrid, 14 de agosto de 1970.

CASTAÑON DE MENA

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

..... (1), natural de (2), provincia
 (3), con residencia en (4), provincia de (5),
 de (6) años de edad, (7), a V. E., con el debido respeto, expone: Que desean-
 do tomar parte en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en las Escuelas de Formación del Cuerpo de Sub-
 oficiales Especialistas del Ejército de Tierra, publicada por Orden de 14 de agosto de 1970 («D. O.» número 187),
 por lo que

SUPLICA a V. E. se digne admitirle a la mencionada convocatoria en la especialidad de
 acompañándose la documentación que al reverso se indica (8).

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1970

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS.

..... (9) (10)

Reverso de la instancia

NOTAS:

(1) Nombre y dos apellidos.

(2)

(3)

(4)

Datos personales, de residencia y domicilio.

(5)

(6)

(7) Los aspirantes militares expresarán su categoría, situación, y destino. Los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército indicarán asimismo este extremo, según lo expresado en el apartado 2 de esta Orden. Los mismos dejarán en blanco esta línea.

(8) Documentos que se adjuntan a la presente instancia: Aspirantes militares en activo, estado actual y un informe del Jefe del Cuerpo en el que se haga constar explícitamente la aptitud del aspirante para el ejercicio de la especialidad elegida, así como su comportamiento militar y civil. El resto de los aspirantes unirán certificado de nacimiento; autorización parental, caso de ser menores de edad; certificados académicos o documentos que acrediten sus estudios o prácticas en la especialidad elegida o en oficios afines con ella; certificado de antecedentes penales; certificado de buena conducta.

(9) Especialidad elegida.

(10) Localización de las Escuelas de Formación de Suboficiales Especialistas: Mecánicos Ajustadores de Armas, Fábrica Nacional de Armas de Trubía (Oviedo). Mecánicos Electricistas de Transmisiones, Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid). Guarnecedores, Parque y Maestranza de Artillería de la 1.ª Región Militar (Avenida Ciudad de Barcelona, 42, Madrid). Reanionistas, Primer Depósito de Sementales (Alcalá de Henares, Madrid). Herradores, Unidad de Veterinaria número 5 (Zaragoza).

Observaciones.—Los documentos citados en esta nota (10) pueden unirse o no a la presentación de la instancia, siendo imprescindible su presentación en el caso de obtener plaza. El certificado de buena conducta será solicitado del Gobierno Civil de la provincia de residencia del interesado o de las Comisarias de Policía de Distrito para los residentes en Madrid o Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se convoca a los solicitantes admitidos al concurso anunciado para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos de los Servicios Centrales y dos más de Aspirantes para la celebración de las pruebas de mecanografía y taquígrafía.

Se convoca a los solicitantes admitidos al concurso anunciado para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos y dos más de Aspirantes, con destino en las dependencias centrales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que se comparezcan en los locales de este Ministerio, calle Amador de los Ríos, número 7, piso cuarto, a las diez horas del día en que se cumplan quince há-

biles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes admitidos son los siguientes:

D.ª Julia Celedina Celedina
 D.ª María Careaga Miro.
 D.ª María Josefa Gutiérrez Cuelo.
 D.ª María de la Concepción García y García.
 D. Jesús Tenreiro Vizoso.
 D.ª María Teresa Olaldeña Brea.

Han quedado excluidos los solicitantes don Manuel Gómez Sánchez y doña Consuelo Llona Aurrecochea, por no pertenecer al Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado ni a la Escuela Auxiliar de las Diputaciones Provinciales o de los Ayuntamientos de capitales de provincia.

El objeto de esta citación es el de que los solicitantes admitidos celebren las pruebas de mecanografía y taquígrafía a que hace referencia la base tercera de la convocatoria de este concurso.

Madrid 16 de septiembre de 1970. El Director general, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Fernando de Ybarra y Lopez Dóriga.